

del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.545.

BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas*

El Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para las dieciocho horas del día 29 de marzo de 2007, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en la calle Sol i Padrís, sin número, de Sabadell, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día veintiocho de marzo, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, (incluyendo el informe sobre política retributiva del Consejo) de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y de su Grupo Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Nombramiento y reelección de consejeros.
Tercero.—Gobierno Corporativo:

1. Estatutos Sociales: Modificación de los artículos 39.º, 43.º, 46.º, 51.º y 74.º.

2. Reglamento de la Junta General de Accionistas: Modificación de los artículos 8.º y 10.º

3. Reglamento del Consejo de Administración: Toma de razón de las modificaciones introducidas en los artículos 5.º, 10.º, 13.º, 14.º y 22.º y la introducción de un nuevo artículo 16.º bis.

Cuarto.—Implantación de un plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo del Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con modificación del artículo 81.º de los Estatutos Sociales del Banco.

Quinto.—Desdoblamiento de las acciones que integran la totalidad del capital social del Banco, reduciendo el valor nominal de las mismas, establecido en 0,50 euros por acción, a 0,125 euros por acción, de forma que ello no comporte alteración alguna en la cifra del capital social del Banco, con modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales del Banco relativo al capital social.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para:

1. Aumentar el capital social, en una o varias veces con la facultad, en su caso, de exclusión del derecho de suscripción preferente.

2. Emitir obligaciones, participaciones preferentes, bonos o valores análogos no convertibles en acciones, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de renta fija, y para desarrollar un programa de pagarés bancarios, todo ello bajo las denominaciones indicadas u otras similares o equivalentes.

Séptimo.—Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2006. La autorización alcanzará, en su caso, a la adquisición de acciones derivada del plan de incentivos aprobado por esta Junta.

Octavo.—Reelección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada, como auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas con un mínimo de 100 euros nominales en acciones (equivalentes actualmente a 200 acciones), pudiendo los demás, o agruparse entre ellos para superar este mínimo estatutario, o ser representados por otro accionista con el mismo objeto de superar dicho mínimo estatutario.

Los accionistas que deseen acudir a esta Junta deberán utilizar el formulario-tarjeta de asistencia facilitado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los accionistas podrán conferir la representación y delegar el voto cumplimentando y firmando el apartado «Delegación de Voto», del formulario de asistencia y delegación de voto. Asimismo, los accionistas que sean usuarios del servicio de banca a distancia del grupo Banco de Sabadell, podrán realizar dicha delegación utilizando dicho servicio, exclusivamente en conexión con Internet, mediante su código de identificación personal, tal y como se explicita en la propia tarjeta de asistencia y delegación de voto.

Si no se indica el nombre de un accionista determinado en la delegación de voto, ésta se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al accionista Consejero designado por él, que podrá proceder a la agrupación de acciones, cuando fuera precisa.

En cualquier supuesto, es requisito indispensable que las acciones estén inscritas en el registro contable de anotaciones en cuenta de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» («IBERCLEAR») con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, no pudiendo cancelar estas inscripciones hasta el día siguiente a su celebración.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, de examinar en el domicilio social, sito en Sabadell, Plaça de Sant Roc, n.º 20, los documentos que se indican a continuación, así como de obtener de la Sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos:

a) Cuentas Anuales e Informe de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2006 de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

b) Estatutos vigentes de la sociedad Banco de Sabadell, Sociedad Anónima.

c) Relación de los nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de la sociedad Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

d) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de reelección y nombramiento de los Consejeros.

e) Informe de los administradores sobre la modificación de Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

f) Informe de los administradores sobre el plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo del Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con modificación del artículo 81.º de los Estatutos Sociales.

g) Informe de los administradores sobre el desdoblamiento de acciones, con modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

h) Informe de los administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en relación con el acuerdo de autorización al Consejo para aumentar el capital social en una o varias veces, con la facultad, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente.

i) Informe de los Administradores relativo a la adquisición derivativa de acciones propias.

Asimismo, en la página web del grupo de empresas Banco Sabadell «www.bancosabadell.com», los accionistas podrán tener acceso a toda esta información, así como al Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006. Igualmente, a través de la referida página web podrán los Sres. accionistas tener acceso al contenido literal de las propuestas de acuerdo y su justificación, que el Consejo de Administración del Banco someterá a su aprobación en la referida Junta General de Accionistas. Asimismo, por esta vía podrán los accionistas, en los términos y con los requisitos que se determinan en el artículo 41.º de los Estatutos Sociales y en el artículo 9.º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, presentar propuestas que tengan relación directa con el orden del día.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 15.2 del Reglamento de Junta General de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, los administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, 22 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Miquel Roca i Junyent.—10.207.

BARACALDESA DE TRANSPORTES XXI, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de diciembre de 2006, con la asistencia y aprobación unánime de todos los señores accionistas de la misma se comunica la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador a Don Jon Andoni Cardas Madariaga.

Ortuella, 29 de diciembre de 2006.—Liquidador, Jon Andoni Cardas Madariaga.—9.615.

BL SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1737/2005 y acumulado número 133/2006, de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguidos ambos a instancia de José Capdevila Lumbreras, contra «BL Servicios Logísticos Integrales, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a «BL Servicios Logísticos Integrales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 21.908,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.647.

BONGO IMPORT EXPORT, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de febrero del 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	66.308,36
Total activo	66.308,36
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva legal	6.207,15
Total pasivo	66.308,36

Gavá, 9 de febrero de 2007.—El Administrador, Joaquín Mary Jorba.—9.871.

BRINOX PULITS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 736/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Mahamadou Balde contra «Brinox Pulits Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a «Brinox Pulits Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 2.961,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—8.664.

BUSINESS T & G, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Business T & G, Sociedad Anónima Unipersonal», acordó, en fecha 19 de febrero de 2007, reducir el capital social fijado en la cifra de 1.965.910,59 euros en la cantidad de 39,5791 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones al céntimo de euro más próximo. En consecuencia, las 32.710 acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad, ordinarias, nominativas y de una sola clase, pasaron de un valor nominal de 60,10121 euros por acción a un valor nominal de 60,10 euros por acción.

Asimismo, se hace público que el accionista único de la sociedad, en la fecha indicada y con posterioridad a acordar el desdoblamiento del número y valor nominal de las acciones que integran el capital social, acordó reducir nuevamente el capital social en la cantidad de 616.515,49, con la finalidad de incrementar la partida de reservas voluntarias de la sociedad. La reducción se realizó mediante la amortización de 61.651.549 acciones de la sociedad, numeradas correlativamente de la 134.935.552 a la 196.587.100, ambas inclusive, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a las reducciones de capital social acordadas, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Just Desvern (Barcelona), 19 de febrero de 2007.—El Administrador único de Business T & G, S. A., sociedad unipersonal, Juan Ignacio de Ayala Vallejo.—9.876.

CADEPAJO, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la calle

Muro, 3, 1.º izquierda, el día 13 de abril de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria o el día 17 de abril de 2007 a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, para esta Junta, de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Distribución de Resultados y Gestión Social.

Tercero.—Aprobación si procede del Plan de Gestión a realizar.

Cuarto.—Elección de dos interventores para la firma del Acta de la reunión.

La Junta será celebrada en primera convocatoria, el día 13 de abril de 2007.

Valladolid, 19 de febrero de 2007.—El Administrador, Delfín Lozano Iglesias.—9.881.

CARLOS VEGA ARREGUI

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo González Aguilar contra la empresa «Carlos Vega Arregui» se ha dictado Auto de fecha 15 de enero de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 5.890,00 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial Del Registro Mercantil».

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—8.666.

CARTERA FACTORÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobó la escisión parcial mediante la cual la sociedad limitada de nueva creación «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Factoría de Información, Sociedad Anónima», en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado, y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La unidad económica escindida quedará previamente integrada en el patrimonio de Recoletos en virtud de la escisión parcial a su favor por parte de la actual titular, su sociedad filial «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal», que ha sido aprobada con la misma fecha y en unidad de acto.

La escisión se llevará a cabo mediante la aportación por Recoletos del patrimonio que se escinde a favor de

«Cartera Factoría, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión particular, el patrimonio descrito. Como consecuencia de lo anterior, Recoletos reducirá su capital social en 5.601.600 euros, y la entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 400.000 euros, destinándose los restantes 5.201.600 euros a prima de emisión.

No existe, ni en la sociedad escindida ni en la beneficiaria, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas. Del mismo modo, no se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por Recoletos a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado el 21 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de Recoletos, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas de Recoletos.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de Recoletos se considerarán realizadas, a efectos contables, por «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte del patrimonio de Recoletos a una sociedad limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto, la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social entre los accionistas de Recoletos en proporción a sus actuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por el Consejo de Administración de Recoletos el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de la sociedad escindida, sito en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez.—10.028.

2.ª 27-2-2007

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Brasil número 56 de Vigo, el día 30 de marzo de 2007, a las diez horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2006 de «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», así como del informe de gestión y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Reelección de Auditores.

Cuarto.—Aplicación de la reserva por factor de agotamiento.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o por las sociedades filiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.